



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01150824- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para proceder al pago de la obra realizada a través de un contrato de obra inmatriculada para contratista individual efectuada por el Sr. Juan Manuel Spicogna, DNI: 25.652.122, por el periodo comprendido desde el 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que no corresponde la suscripción de dicho contrato visto que al día de la Fecha se encuentra vencido en su vigencia, efectuando el pago del mismo, ya que al haberlo hecho y no abonarse podría la Universidad caer en un enriquecimiento sin justa causa (Art.1794-Código Civil y Comercial de la Nación);

Lo manifestado en el orden 7 por la Secretaría de Extensión Universitaria;

El informe jurídico pertinente obrante en el orden 28.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria y, en consecuencia autorizar excepcionalmente el pago de las tareas realizadas por el Sr. Juan Manuel Spicogna, DNI: 25.652.122, con cargo a la fuente de financiamiento prevista en el informe elaborado por la mencionada secretaría que como archivo embebido se anexa a la presente, reconociendo, previa certificación de la autoridad correspondiente el abono de la obra efectuada sin contrato.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

mp